



Resolución de Consejo Directivo **66 / 2023 - EXA -UNSa**
Exp. N° 033/2023-EXA-UNSa: Reglamento para el Trabajo Final para la Carrera de Licenciatura en Química (plan de estudios 2023)
De: EXACTAS-Dirección de Docencia



Salta,
01/03/2023

VISTO: La presentación efectuada por la Comisión de Carrera de Licenciatura en Química, mediante la cual solicita la aprobación de la modificación del "Reglamento de Trabajo Final" para la carrera de Licenciatura en Química (plan 2023), de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, los Pares Evaluadores, en el marco del proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Química, en su informe, realizaron algunas recomendaciones, en cuanto a los Programas y el Reglamento para el Trabajo Final.

Que, las recomendaciones de los Pares Evaluadores fueron consideradas por la Comisión de Carrera de Licenciatura en Química y el Departamento de Química.

Que, las modificaciones realizadas, fueron puestas a consideración de la opinión del Departamento de Química y de la Comisión de carrera de la Licenciatura en Química.

Que, la Comisión de Docencia e Investigación en su despacho del 14/02/23, aconseja aprobar el "Reglamento de Trabajo Final" para la Licenciatura en Química.

Que, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria realizada el día 15/02/23, aprueba por unanimidad, el despacho de Comisión de Docencia e Investigación.

Que, por RCD N° 024/2023 EXA-UNSA se derogan las Resoluciones de Aprobación de los programas y el Reglamento para el Trabajo Final -y sus respectivas homologaciones-, considerados en el informe por los Pares Evaluadores.

POR ELLO y en Uso de las atribuciones que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el "REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL" para la carrera de Licenciatura en Química (Plan de Estudios 2023) que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente al Departamento de Química: Dr. Pablo Matías NARANJO. Hágase saber, con copia, a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Química, a la División Archivo y Digesto, a la Secretaría de Coordinación Institucional y al Departamento de Alumnos, para su toma de razón, registro y demás efectos. Publíquese en la página web; cumplido, archívese.

MRM/APDO/sbb


Esp. Alejandra Paola del Cirio
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Resolución de Consejo Directivo **66 / 2023 - EXA -UNSa**
Exp. N° 033/2023-EXA-UNSa: Reglamento para el Trabajo Final para la Carrera
de Licenciatura en Química (plan de estudios 2023)
De: EXACTAS-Dirección de Docencia



Salta,
01/03/2023

ANEXO – EXP. N° 033/2023 EXA-UNSA

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura en Química (Plan 2011 y 2023)

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1: El Trabajo Final es de carácter obligatorio e individual y tiene como objetivo, que el estudiante desarrolle la capacidad de análisis e integración de los conocimientos y competencias adquiridas durante el desarrollo de la carrera e introducirlo en un futuro campo laboral.
- Art. 2: El Trabajo Final no implica necesariamente un trabajo original, sino que estará orientado a la resolución de situaciones problemáticas o al desarrollo de alternativas en el campo de estudio que se eligiere.
- Art. 3: El Trabajo Final podrá realizarse dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta, en otra universidad, en industrias o en otras entidades oficiales y estará bajo la dirección de un Tutor.
- Art. 4: El Trabajo Final tendrá una carga horaria de 200 h. La Comisión de Carrera podrá autorizar una extensión de esta dedicación, por razones debidamente fundamentadas, a solicitud del Alumno y el Tutor en forma conjunta.
- Art. 5: El Departamento de Química, solicitará al inicio de cada cuatrimestre la oferta de temas, tutores y lugares para realizar un Trabajo Final. Esta oferta deberá ser publicitada apropiadamente.
- Art. 6: Para iniciar el Trabajo Final el Alumno deberá tener aprobadas todas las materias del tercer año y regularizadas las del primer cuatrimestre del cuarto año. De ser necesario deberá tener aprobada o regularizada alguna otra materia que a criterio del Tutor o de la Comisión de Carrera sea importante para la ejecución del Trabajo Final.
- Art. 7: El Trabajo Final consiste en el desarrollo de un Plan de Trabajo, la presentación de un Informe Final y la defensa oral ante un Tribunal Examinador.

Del Tutor

- Art. 8: El Tutor deberá ser un docente de esta u otra universidad oficialmente reconocida o un profesional de la entidad donde se realizará el Trabajo Final. Se podrá incluir un co-tutor de forma justificada.
- Art.9: En el caso que el Tutor propuesto no sea docente de la Universidad Nacional de Salta, se deberá incluir un co-tutor perteneciente a la misma. Además se presentará el Currículum Vitae resumido del Tutor, a fin que la Comisión de Carrera se expida sobre su aceptación.
- Art. 10: Serán funciones del Tutor y/o co-tutor:



Resolución de Consejo Directivo **66 / 2023 - EXA -UNSa**
Exp. N° 033/2023-EXA-UNSa: Reglamento para el Trabajo Final para la Carrera
de Licenciatura en Química (plan de estudios 2023)
De: EXACTAS-Dirección de Docencia



Salta,
01/03/2023

1. a) Elaborar junto al Alumno el plan de trabajo a llevar a cabo.
2. b) Dirigir al Alumno y verificar la correcta ejecución del Trabajo Final.
3. c) Asesorar al alumno para cualquier gestión administrativa o académica vinculada con el desarrollo del Trabajo Final, refrendando las notas si es necesario.
4. d) Asesorar al Alumno en la escritura del Informe Final.
5. e) Avalar el Informe Final presentado por el Alumno.

DE LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

Art. 11: El Alumno deberá presentar, al Departamento de Química, la solicitud de evaluación del Plan de Trabajo a desarrollar y la consiguiente autorización para iniciar el Trabajo Final mediante el formulario que figura en el Anexo. El formulario y el plan de trabajo deben estar firmados por el alumno y avaladas por el tutor.

Art. 12: En el formulario deberá indicarse, si el Tutor lo considera necesario, si el Alumno debe cursar o aprobar alguna asignatura, realizar alguna otra actividad conducente a la mejor ejecución de su plan y/o requerir algún financiamiento.

Art.13: El Plan de Trabajo debe considerar: el tema elegido, la fundamentación, los objetivos, el plan de actividades con la metodología a seguir (equipamiento y materiales a utilizar) y el cronograma con la distribución de la carga horaria. Cuando sea necesaria la utilización de equipos o materiales que no estén a cargo del Tutor deberá adjuntarse una nota del responsable de dicho equipo y/o materiales donde conste explícitamente su consentimiento para la utilización de éstos por parte del Alumno.

Art. 14: La presentación será girada a la Comisión de Carrera que analizará la viabilidad del tema presentado considerando su factibilidad y especialmente su relevancia en relación con la formación específica del alumno. La Comisión de Carrera deberá expedirse y comunicar fehacientemente mediante correo electrónico; al alumno, tutor y Departamento de Química; sobre la aceptación o las observaciones al plan de trabajo presentado en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción.

Art.15: Una vez aprobado el Plan de Trabajo, el Tutor debe comunicar fehacientemente a lq@exa.unsa.edu.ar, la fecha de inicio del desarrollo de las actividades.

Art.16: La Comisión de Carrera elevará nota solicitando a Decanato emita la resolución correspondiente donde conste la aprobación del Plan de Trabajo indicando fecha de inicio, el lugar de realización y la designación de tutor y co-tutor.

Art.17: La Comisión de Carrera tendrá un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha efectiva de inicio del Trabajo Final, para proponer la conformación del Tribunal Examinador, acorde a la temática del Trabajo Final.

Art.18: El Tribunal Examinador deberá estar integrado por tres docentes del Departamento de Química y dos suplentes.

Art.19: A partir de la fecha de aprobación del Plan de Trabajo, por parte de la Comisión de Carrera, el Alumno tendrá un año como plazo máximo para la realización y presentación del Informe Final.



Resolución de Consejo Directivo **66 / 2023 - EXA -UNSa**
Exp. N° 033/2023-EXA-UNSa: Reglamento para el Trabajo Final para la Carrera
de Licenciatura en Química (plan de estudios 2023)
De: EXACTAS-Dirección de Docencia



Salta,
01/03/2023

DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

- Art.20: El Informe Final deberá estar redactado en un satisfactorio estándar de expresión acorde con un trabajo académico y científico.
- Art.21: El Alumno, una vez redactado el Informe Final, deberá solicitar la evaluación del mismo mediante correo electrónico a la Comisión de Carrera, con copia al tutor y co-tutor si correspondiere.
- Art.22: La Comisión de Carrera deberá enviar al Tribunal Examinador el Informe Final. Este envío se realizará por correo electrónico solicitando Acuse de recibo.
- Art.23: El Tribunal Examinador tendrá un plazo de 30 días para enviar, a la Comisión de Carrera, las observaciones que considere pertinentes expresando además la aceptación del Informe Final para la instancia de evaluación oral del mismo. Esta comunicación será enviada al Alumno y su Tutor, para que realicen las correcciones necesarias al Informe Final.
- Art.24: Si por razones debidamente fundadas el Alumno no pudiera cumplir con el plazo fijado en el artículo 18, podrá solicitar una ampliación a la Comisión de Carrera, quién deberá analizar la situación y expedirse al respecto. La solicitud deberá estar avalada por el Tutor designado.

DEL EXAMEN ORAL

- Art.25: Una vez precalificado el Informe Final, por el Tribunal Examinador, el Alumno solicitará Mesa Especial de Examen, mediante Formulario de la Facultad de Ciencias Exactas, coordinando la fecha de la evaluación con el Tribunal Examinador, que debe llevarse a cabo dentro de los 15 días corridos desde la aceptación del Informe Final por parte del mismo.
- Art.26: El Alumno deberá enviar el Informe Final definitivo a Comisión de Carrera para resguardo bajo la responsabilidad de la misma.
- Art.27: El Tribunal Examinador podrá solicitar vista del Informe Final definitivo antes de proceder a la evaluación oral del Trabajo Final.
- Art.28: El Trabajo Final será calificado del 0 al 10, considerándose la nota cuatro (4) como la calificación mínima para aprobar el mismo.
- Art.29: Registro del Resultado Académico: El Tribunal Examinador deberá cumplimentar los procedimientos establecidos para todo examen final que garantiza el registro del resultado en el Acta de Examen Final.
- Art.30: La Comisión de Carrera deberá presentar una copia impresa del Informe Final a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas. Los gastos que surjan de la impresión quedan a cargo del Departamento de Química.
- Art.31: El Alumno podrá comunicar en reuniones científicas y/o publicar aspectos parciales de su trabajo antes de exponerlo en la evaluación oral, debiendo contar con la autorización del Tutor.
- Art.32: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión de Carrera.



Resolución de Consejo Directivo **66 / 2023 - EXA -UNSa**
Exp. N° 033/2023-EXA-UNSa: Reglamento para el Trabajo Final para la Carrera de Licenciatura en Química (plan de estudios 2023)
De: **EXACTAS-Dirección de Docencia**



Salta,
01/03/2023

ANEXO

A la Comisión de Carrera de Licenciatura en Química

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de solicitarles la evaluación del Plan de Trabajo que se adjunta y por consiguiente la autorización para la realización del siguiente Trabajo Final:

Tema		
Lugar de realización		
Fecha de Inicio		
Tutor	Nombre y Apellido	
	Titulación	
	Cargo	
	Correo Electrónico	
Co-tutor	Nombre y Apellido	
	Titulación	
	Cargo	
	Correo Electrónico	
Observaciones		


Esp. Alejandra Paola del Corno
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa